



Gobierno Regional Junín

ORDITI	
Doc. N°	1044075
Exp. N°	07079 414



**RESOLUCION DIRECTORAL DE LA OFICINA REGIONAL DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
N° 007 - 2026-GRJ/GGR/ORDITI**

Huancayo, **20 ABR. 2026**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Memorando N° 412-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 17 de abril 2026, el Informe N° 004-2026-AKHM/RESIDENTE, de fecha 14 de abril del 2026 de la residente de obra ING. ANGELA KAROL HINOSTROZA MORALES; la carta N° 05-2026-JJCB/SUPERVISOR de fecha 14 de abril del 2026 del supervisor de obra ING. JORCH JOAN CORAS BENDEZU y el Informe N° 004-2026-JJCB/SUPERVISOR, de fecha 14 de abril del 2026, el supervisor de obra ING. JORCH JOAN CORAS BENDEZU;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín, que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

“(...)”

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y están modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son





"(...)

Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo Contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las





partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...)"

Que, RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN N° 004 - 2026-G.R-JUNIN/GGR/ORDITI, de fecha 04 de marzo del 2026, se aprueba el deductivo por partidas no ejecutadas y el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DOCUMENTAL - SGD, EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2696500, con un plazo de ejecución 120 días calendario;

Que, Memorando N° 412-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 17 de abril del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, se pronuncia en los siguientes términos: *"De conformidad con el artículo 183.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la solicitud de informes dictámenes legales se encuentra reservada exclusivamente para aquellos asuntos en los que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos resulten jurídicamente controvertidos, y dicha situación no pueda ser dilucidada por el propio órgano instructor"*, por lo que se remite el expediente para la prosecución de su trámite;



Que, mediante Informe N° 004-2026-AKHM/RESIDENTE, de fecha 14 de abril del 2026, la residente de obra ING. ANGELA KAROL HINOSTROZA MORALES, presenta sustento técnico para la ampliación de plazo N° 01 del proyecto IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DOCUMENTAL - SGD, EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2696500. por la causal de Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, establecido en el 5.3.5.3 de la DIRECTIVA N 005-2009-GR- JUNIN- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN;

Que, mediante carta N° 05-2026-JJCB/SUPERVISOR se remite Informe N° 004-2026- JJCB/SUPERVISOR, de fecha 14 de abril del 2026, el supervisor de obra ING. JORCH JOAN CORAS BENDEZU, emite conformidad técnica y solicita la formalización vía acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 01 del proyecto IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DOCUMENTAL - SGD, EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 269650,



Gobierno Regional Junín



por la causal de Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, establecido en el 5.3.5.3 de la DIRECTIVA N 005-2009-GR- JUNIN- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Que, de conformidad a lo establecido en Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa y de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Directiva General N° 005-2009-GR-JUNIN; y contando con la visación de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Obra: IOARR: "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DOCUMENTAL – SGD, EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI 2696500, por 120 calendarios, comprendidos desde 15 de diciembre del 2025 hasta el 13 de Abril de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 -2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"; conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, DERIVAR, los actuados a la OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, Residente de Obra y Supervisor de obra para los fines correspondientes, por ser proyecto ejecutado por administración Directa.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.


Ing. Edwin E. Ramón Quispe
Director Regional de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO.

2 : 1357 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)